



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Alvear-Corrientes-Argentina
José C. Belmont 900.*

Comunicación 07/2026

Visto:

La necesidad de fortalecer el funcionamiento del sistema sanitario local como lo establece nuestra Carta Orgánica en su Art. 75 y garantizar la correcta implementación del Fondo Sanitario Municipal creado por Ordenanza N° 307/2025. y;

Considerando:

Que es responsabilidad del Estado Municipal asegurar la transparencia y eficiencia en la administración de los recursos públicos destinados a la salud.

Que el fondo Sanitario Municipal constituye una herramienta fundamental para el financiamiento de políticas públicas en materia sanitaria.

Que resulta necesario contar con información actualizada y detallada sobre la ejecución de dicho fondo.

Que la comunicación institucional entre el Departamento Ejecutivo Municipal y este honorable Concejo Deliberante es esencial para el control y seguimiento de las políticas Públicas

Por todo ello:

El Honorable concejo de Alvear (Ctes) reunido en sesión sanciona con fuerza de Comunicación:

Artículo 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que informe a este Honorable Concejo Deliberante, en un plazo no mayor a 10 (diez) días, el estado actual del fondo Sanitario Municipal, detallando ingresos, egresos y destino de los recursos desde su implementación.

Artículo 2°: Requerir información sobre las acciones, programas y obras financiadas con dicho fondo, especificando su impacto en la atención primaria de la salud.

Artículo 3°: Solicitar se informe sobre la conformación y funcionamiento de la comisión de seguimiento y asesoramiento prevista en la Ordenanza N° 307/2025



Artículo 4º: Instar al Departamento Ejecutivo Municipal a garantizar la publicación periódica de la información vinculada al Fondo Sanitario Municipal para conocimiento de la comunidad.

Artículo 5º: Comuníquese, Publíquese, archívese.

DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DE LA CIUDAD DE ALVEAR CORRIENTES, a los 20 días del mes de mayo del 2026, POR PROYECTO PRESENTADO por los Concejales: Gorno Yamila, González Adolfo y Klug Sergio.

Sanción: Aprobado por unanimidad (12 votos).



HCD
ALVEAR - CORRIENTES
ES COPIA FIEL
ORD-0260-2022